SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG

MAT: Destina inmueble fiscal ubicado en calle Manuel Antonio Matta Nº 1999, piso 2, Unidad B1-A de la comuna, provincia y Región de Antofagasta al Ministerio de Agricultura – Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Antofagasta.
Exp. Nº 022DE338254

ANTOFAGASTA, 16 ABR. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA 0320 /

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Ministerio de Agricultura –Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 24 de octubre de 2005; Informe de Validación 1 de 2012 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 64 del Comité Consultivo Regional de fecha 10 de agosto de 2012; Oficio 3823 de fecha 21 de agosto de 2012, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Carta de Petición de fecha 30 de agosto de 2012, Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 26 de marzo de 2014; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de fecha 03 de abril de 2014; Informe Validación Catastral 2 Nº 217 del 04 de abril de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 212 de fecha 09 de abril de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 282183; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales, y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE338254.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Manuel Antonio Matta 1999, piso 2, unidad B1- A de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo como dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura en Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, mediante oficio Nº 64 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
6. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Servicio de Impuestos Internos, Región de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

RESUELVO:

1. Destinase al Ministerio de Agricultura –Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Antofagasta, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta Nº 1999, piso 2, Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Manuel Antonio Matta Nº 1999, piso 2, Unidad B-1- A de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 629 bajo el Nº 849 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano 02101-8.505- CU Lámina A de Antofagasta, cuenta con una superficie de 175,15 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el Nº 692-9, y cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Noreste:** Unidad B4, en trazos de 1,35 metros, 2,86 metros, 0,13 metros y 20,13 metros; **Sureste:** Parte de la escalera, en trazo de 2,53 metros y parte de la Unidad B1, en trazo de 5,30 metros **Suroeste:** Area Común Patio y estacionamiento, en trazo de 24,46 metros; **noroeste:** Unidad B4, en trazos de 1,58 metros, 3,60 metros, 0,13 metros y 2,65 metros.

2. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura en Antofagasta.
3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
4. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
5. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro